

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente N° 272.791/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado / con la locación del inmueble de la calle Cerrito N° 31 de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), ocupado por el archivo del Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 3 del asiento; y Considerando:

Que es preciso continuar con la locación de referen- cia -dos habitaciones-, manifestando el Sr. Juez titular del asien- to la necesidad de locar una habitación más, de las mismas caracte- rísticas de las anteriores (Confr. fs. 8 y 10).-

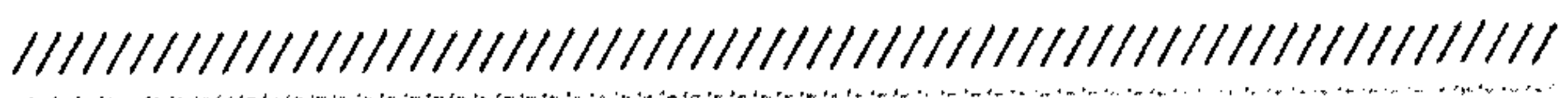
Que a fs. 7 y 9 se proponen las condiciones para la / renovación del contrato de locación, incluyendo las tres habitacio- nes mencionadas, obrando a fs. 6 la valuación fiscal correspondien- te.-

Que a fs. 10 el Sr. Juez a cargo de dicho tribunal se ñala su conformidad acerca del alquiler pretendido -luego de haber efectuado diversas consultas-, dejando constancia de que en el lu- gar no existe organismo oficial alguno que pueda expedirse sobre / dicha materia.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedente- mente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por es- ta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, res- pectivamente,

**SE RESUELVE:**

- 1°) Autorizar al Señor Juez Federal de Primera Instan- cia a cargo del Juzgado N° 3 de San Martín (Provincia de Buenos Ai- res), doctor Roberto Martín Mollard, a suscribir, "ad-referendum", un contrato de locación por las tres habitaciones del inmueble de



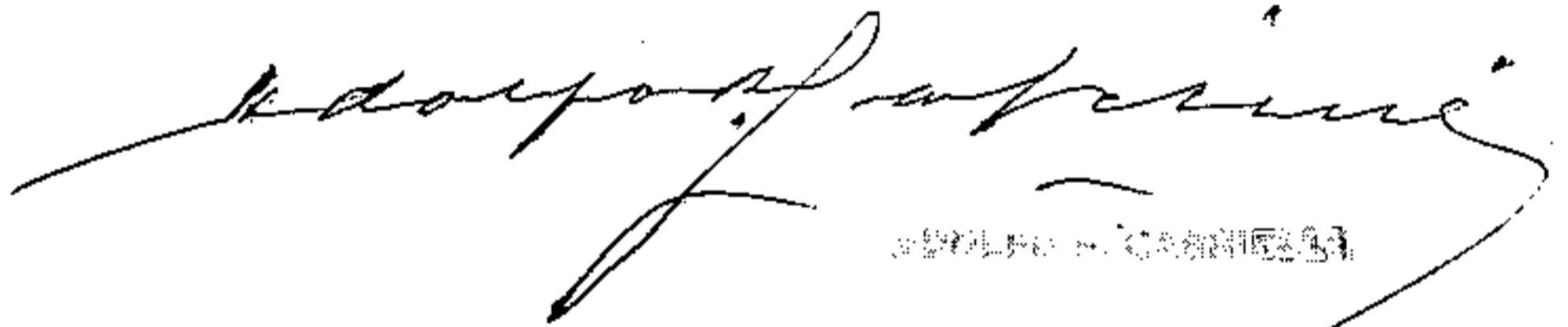
la calle Cerrito N° 31 de esa ciudad, ocupado por el archivo del Juzgado, por el término de dos (2) años a partir del 1° de julio de 1980, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3°) El gasto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



RODRIGO A. CARRERA